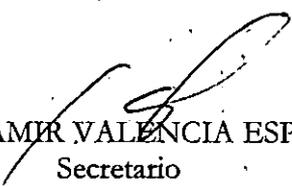


SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 17 de 2020. A Despacho del señor el presente asunto. Sírvase proveer.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Rad. 760014003012-2020-00242-00

Ejecutivo contra Luz Marina Hernández Salinas

AUTO No. 1003

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) del año dos mil veinte (2020).

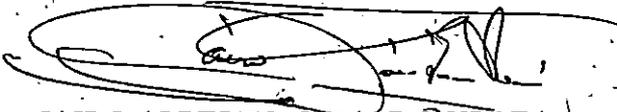
Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento de la señora Luz Marina Hernández Salinas, de esta ciudad, dentro de la presente demanda ejecutiva, instaurada por Alianza de Servicios Multiactivos Cooperativos Asercoopí, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha julio veintitrés (23) del 2020.

Una vez en firme el presente auto, inclúyase el nombre de la citada emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE  
EL Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

5

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, noviembre 17 de 2020  
Notificación anterior  
Secretaria